

**RESOLUCION Nº EX- 327**

TEMUCO, 03 de agosto de 2022

**VISTOS:**

1.- La petición administrativa Folio 77322358375 de 22 de abril de 2022, efectuada por don **Cristóbal Jose Puig Vittini**, RUT N° [redacted] domiciliado en calle Diego Portales 1105, Temuco, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de las sanciones de multa por \$1.362.000 y clausura de seis días, decretada mediante Resolución Exenta S/N emitida el 5 de abril de 2022 en la Causa Rol N°2009053638-2020, seguida ante el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, de la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos (SII), por infracción sancionada en el N°10, del artículo 97 del Código Tributario.

2.- Los antecedentes presentados por el recurrente, consistente en escrito con petición de condonación, y los existentes en la base de datos tributarios mantenida por el SII.

3.- Lo dispuesto en el artículo 6, inciso 2°, letra B, números 3, 4 y 5 y artículo 106 del artículo 1° del Decreto Ley 830, de 1974, que contiene el Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo con el Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante, lo anterior, los Directores Regionales se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que, en la especie, analizados los antecedentes y razones en que el contribuyente ya individualizado funda su petición, se puede concluir, que el requisito exigido en el considerando que antecede concurre en el presente caso, ya que los fundamentos y antecedentes hechos valer son suficientes para acreditar la procedencia en parte de su solicitud.

5.- Que, por lo expuesto, este Director Regional estima procedente hacer uso de las facultades que le han sido conferidas en el art. 106 del Código Tributario, concediendo al contribuyente los beneficios que hubiere obtenido de haberse acogido al Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Concesión de Condonación PASC, los que operan en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

Visto además lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR EN PARTE** a lo solicitado por el contribuyente.

**REBÁJESE** la multa contenida en el giro Folio N° 121552344 emitido el 05 de abril de 2022, a la cantidad de \$449.460 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos), condonándose el monto original en un 67%, siempre que el pago se efectúe hasta el viernes 26 de agosto de 2022.

**CONDÓNESE** cuatro (4) de los seis (6) días de clausura decretada en la resolución precitada, quedando ésta en dos (2) días a partir del 31 de agosto de 2022.

**NOTIFÍQUESE** en la forma legal.

Jimena  
Castillo  
Bascunan  
Jimena Castillo Bascuñán  
Directora Regional

Firmado digitalmente  
por Jimena Castillo  
Bascunan  
Fecha: 2022.08.08  
14:17:55 -04'00'



IX DIRECCION REGIONAL TEMUCO  
DEPTO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

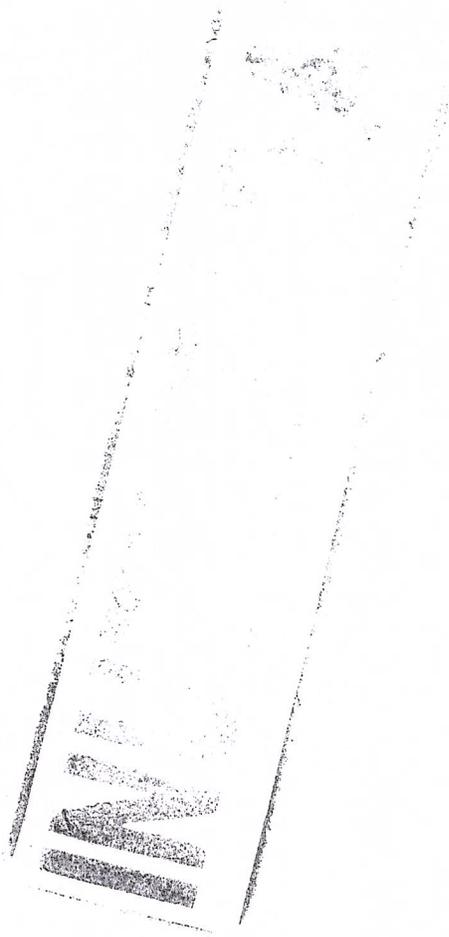


Leslye Arias Zambrano  
**Secretaria Departamento De Procedimiento  
Administrativos Tributarios**

JCB/LCA/MCP/LTD

Distribución:

- Contribuyente
- Depat SII Temuco- Archivo Expediente



**GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS  
FORMULARIO 21**

007	Folio: 121552344
215	Fecha de Emisión: 05-04-2022
003	RUT: 16531864-1

001	Razón Social o Apellido Paterno PUIG	002	Apellido Materno VITTINI	005	Nombres CRISTOBAL JOSE
-----	---	-----	-----------------------------	-----	---------------------------

006	Dirección DIEGO PORTALES 1105	008	Comuna TEMUCO
-----	----------------------------------	-----	------------------

	Representante Legal	903	RUT
--	---------------------	-----	-----

Con fecha 10-03-2020, se notificó al contribuyente individualizado precedentemente Notificación de Infracción N° 1407570, por la conducta prevista y sancionada en el artículo 97-10 del Código Tributario, consistente en NO OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS

DETALLE DEL GIRO:

262	Multa	\$ 1.362.000
091	Total Giro	\$ 1.362.000
094	Multa a Pagar	\$ 1.362.000



Nombre, Firma y Timbre Girador S.I.I

Firma y Timbre Cajero  
Institución Recaudadora

SUBTOTAL A PAGAR	091	1.362.000.-	+
REAJUSTES	092	-	+
INTERESES Y MULTAS	093	-	+
CONDONACION 060 67 %	795	912.540 -	-
TOTAL A PAGAR	094	449.460.-	=
N° RESOL. 922	327	PAGAR HASTA	915 26/06/22



**GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS  
FORMULARIO 21**

007	Folio: 121552344
215	Fecha de Emisión: 05-04-2022
003	RUT: 16531864-1

001	Razón Social o Apellido Paterno PUIG	002	Apellido Materno VITTINI	005	Nombres CRISTOBAL JOSE
-----	---	-----	-----------------------------	-----	---------------------------

006	Dirección DIEGO PORTALES 1105	008	Comuna TEMUCO
-----	----------------------------------	-----	------------------

	Representante Legal	903	RUT
--	---------------------	-----	-----

Con fecha 10-03-2020, se notificó al contribuyente individualizado precedentemente Notificación de Infracción N° 1407570, por la conducta prevista y sancionada en el artículo 97-10 del Código Tributario, consistente en NO OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS

DETALLE DEL GIRO:

262	Multa	\$ 1362000
091	Total Giro	\$ 1362000
094	Multa a Pagar	\$ 1362000

  
 Nombre, Firma y Timbre Girador S.I.I.

Firma y Timbre Cajero  
 Institución Recaudadora

SUBTOTAL A PAGAR	091	1.362.000.-	+
REAJUSTES	092	-	+
INTERESES Y MULTAS	093	-	+
CONDONACION	060	67 %	795
		942.540.-	-
TOTAL A PAGAR	094	449.460.-	=
N° RESOL.	922	327	PAGAR HASTA
			915
			26/08/22

